



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día nueve de noviembre de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información **ciento sesenta y nueve (169-2020)**, presentada por el ciudadano _____ en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“Plan de oferta y desglose de Costos Unitarios de los siguientes proyectos:
 - **LP INT 002/20120, plan de oferta presentada por Cartellones”**Y en el correo electrónico, el ciudadano incluye la imagen en la que se lee lo siguiente:
“MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE
Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
‘Construcción de Muelle Artesanal Punta Chiquirin, municipio de La Unión, departamento de La Unión. Construcción de Muelle Artesanal Isla Conchaguita, municipio de Meanguera del Golfo, departamento de La Unión. Construcción de Muelle Artesanal Isla Zacatillo, municipio de La Unión, departamento de La Unión. La construcción de Muelle Artesanal Punta Chiquirin, municipio de La Unión, departamento de La Unión, incluye obras de infraestructura complementarias al Muelle (Centro De Acopio)”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por al peticionario **la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP** contestó por medio de un memorando con referencia MOPT-GACI-1887/2020, de fecha doce de noviembre de dos mil veinte, entre otros puntos lo siguiente:
“Me refiero a solicitud 169/2020 de fecha 4 de noviembre de 2020, en la cual solicita PLAN DE OFERTA Y DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPINT 002/2020, presentado por CARTELLONES, del proceso de contratación ‘CONSTRUCCIÓN DE MUELLE ARTESANAL ISLA CONCHAGUITA, MUNICIPIO DE MEANGUERA DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN’, ‘CONSTRUCCIÓN DE MUELLE ARTESANAL ISLA ZACATILLO, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN’, ‘CONSTRUCCIÓN DE MUELLE ARTESANAL PUNTA CHIQUIRÍN, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN’.
En referencia a lo solicitado, se informa que la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LPINT 002/2020 se encuentra en proceso de licitación; y aún no se han recibido ofertas, por lo que no contamos con dicha información”.
Se adjunta la respuesta elaborada y remitida, por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la respectiva unidad administrativa del MOP

y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, producto de las diligencias antes citadas.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano

- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del MOP.

- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Informa

